

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 450

(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Con el "Decreto 4175 de 3 de noviembre de 2011 por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura", otorgándole las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio, establecidas en los numerales 26,28 y 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial.

Es así que se crea la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología-, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Con el Decreto 0062 de 21 de enero de 2021se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología – INM, el artículo 1 "Modificar el artículo 5 del Decreto Ley 4175 de 2011, el cual quedará así: "Artículo 5. Objetivo. El Instituto Nacional de Metrología, INM, tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial" (...).

Mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología en el rubro A-08-04-01 recurso Nación (11) sin situación de fondos (SSF) "Cuota de Fiscalización y Auditaje" el valor de \$36.493.000.

Con la Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal de 2021 a

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República", al Instituto Nacional de Metrología - INM le corresponde el valor de \$79.171.759. Se evidencia un faltante de apropiación por valor de \$42.678.759.

Con la Resolución número 419-2021 de 12 de octubre de 2021, emitida por el Instituto Nacional de Metrología se ordenó el pago por el valor de \$36.493.000 a la Contraloría General de la República. Queda pendiente de pagar \$42.678.759.

Se necesita gestionar ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público traslado presupuestal por el valor de \$42.678.759, contracreditando de rubros de funcionamiento que a la fecha estén libres de afectación presupuestal y adicionarlos al rubro A-08-04-01 recursos nación (10) "CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE". Una vez se surtan los trámites ante el MHCP y la autorización del traslado presupuestal por esta entidad; el Instituto Nacional de Metrología procederá a realizar el pago por el valor faltante y de esta manera cumplir con el pago en su totalidad.

- 1. Con el oficio Número 2-2021-054656 del 13 de octubre de 2021 suscrito por la doctora Claudia Marcela Numa Páez, Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde autoriza el levantamiento de previo concepto en el rubro A-03-03-04-007 recursos nación (10) "PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN" el valor de \$19.782.342; con el fin de amparar recursos para completar el faltante de apropiación para el pago total de la tarifa de Control Fiscal a la CGR en la presente vigencia año 2021.
- 2. Hay apropiación disponible en el rubro A-02-01 recursos nación (10) "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS" el valor de \$5.000.
- 3. Hay apropiación disponible en el rubro A-03-02-02-097 recursos nación (10) "CONVENCION DEL METRO OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS BIPM. LEY 1512 DE 2012" el valor de \$2.595.442,59 de los cuales se van a gestionar ante el MHCP autorización de traslado presupuestal el valor de \$2.595.442.
- 4. Hay apropiación disponible en el rubro A-08-01 recursos nación (10) "IMPUESTOS" el valor de \$20.300.474, de los cuales se van a gestionar ante el MHCP autorización de traslado presupuestal el valor de \$20.295.975.

Estos recursos se utilizaran para solicitar traslado presupuestal ante el MHCP para completar el faltante de apropiación para el pago total de la tarifa de Control Fiscal a la CGR en la presente vigencia año 2021 por el valor de \$42.678.759.

Una vez sea autorizado el traslado presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$42.678.759 al rubro presupuestal A-08-04-01 nación (10) "CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE", al interior de la entidad – Instituto Nacional de Metrología gestionara el proceso financiero del pago del faltante de la cuota de fiscalización año 2021 a la Contraloría General de la República.

En SIIF Nación II, se expidió el CDP No 521 del 8 de noviembre de 2021 por el valor de \$42.678.759, cuyo objeto es "AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ANTE EL MHCP PARA COMPLETAR EL FALTANTE DE APROPIACION PARA EL PAGO DEL TRIBUTO ESPECIAL DE TARIFA DE CONTROL FISCAL A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - RESOLUCION NUMERO 0026 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL MINHACIENDA".

Resolución No. Fecha Página No. 3

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

Del mismo modo se expidió en SIIF NACION II la solicitud de traslado presupuestal No. 621 del 8 de noviembre de 2021 por valor de \$42.678.759,cuyo objeto es "AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ANTE EL MHCP PARA COMPLETAR EL FALTANTE DE APROPIACION PARA EL PAGO DEL TRIBUTO ESPECIAL DE TARIFA DE CONTROL FISCAL A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - RESOLUCION NUMERO 0026 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL MINHACIENDA".

En el artículo 8 "Modificación del artículo 2.8.1.5.6 del capítulo 5, Titulo 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: señala: "Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

"La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

"Parágrafo 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

"Parágrafo 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordínales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional". (....)."

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2021, así:

SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

| TIPO | СТА | SUB CTA | овј | ORD | FUENTE | REC | SIT | DESCRIPCION | VALOR |
|-------|-----|------------|-----|-----|--------|-----|-----|--|---------------|
| А | 02 | 01 | | | Nación | 10 | CSF | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 5.000 |
| А | 03 | 02 | 02 | 097 | Nación | 10 | CSF | CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012 | 2.595.442 |
| А | 03 | 03 | 04 | 007 | Nación | 10 | CSF | PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN | 19.782.342 |
| Α | 80 | 01 | | | Nación | 10 | CSF | IMPUESTOS | 20.295.975 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$ 42.678.759 |

SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA CRÉDITO PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

| TIPO | СТА | SUB CTA | ОВЈ | ORD | FUENTE | REC | SIT | DESCRIPCIO | ON | VALOR |
|------|-----|------------|-----|-----|--------|-----|-----|------------------------------------|---------|---------------|
| Α | 08 | 04 | 01 | | Nación | 10 | | CUOTA FISCALIZACION AUDITAJE | DE Y | 42.678.759 |
| | | | | | | | | | TOTAL | \$ 42.678.759 |

Resolución No. 450

Fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Página No. 5

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

Dire¢tor Gene⁄

Preparó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto, Juan Alberto López P. Lopez P. Revisó: Freddy G. Hernández S.- Coordinador Grupo de Gestión Financiera.

Revisó: Aristides Dajer Espeleta. - Secretario General Encargado

Aristides Candelario Dajer Espeleta

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público.